

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8385 LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja.

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue Concurso Voluntario con el número 93/2018 y NIG N.º 26089 42 1 2018 0000605, relativo al deudor ALIMENTACIÓN STAITI, S.L., en el cual se ha dictado Auto con fecha 7 de febrero de 2018, cuya parte dispositiva, dice:

PARTE DISPOSITIVA

1.-Debo DECLARAR y DECLARO el concurso voluntario de la entidad ALIMENTACIÓN STAITI, S.L., y simultáneamente CONCLUIRLO por insuficiencia de masa.

2.-Publíquese la declaración de concurso y su conclusión en extracto por medio de edictos en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Registro Público Concursal. La publicación en el BOE tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado.

3.-Se acuerda la extinción de la persona jurídica deudora, procediendo el cierre de su hoja registral en el Registro Mercantil a cuyo efecto se expedirá mandamiento al citado Registro.

Notifíquese a las partes y hágalas saber que contra la misma, por mor del art.177 no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma, D. Rafael Yangüela Criado Magistrado- Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja. Doy Fe.

Logroño, 7 de febrero de 2018.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180008960-1